

1 del dos mil siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor ALEX SANTIAGO DUNN
2 SUAREZ, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE subrogante del
3 Gerente General de la compañía AGENSITUR S.A., expresa: **UNO)** Que por escritura
4 pública celebrada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del
5 cantón Guayaquil, de fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se
6 autorizó la Escisión de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS
7 SITUR S.A. y la creación de dos compañías más entre ellas una denominada "SITUR
8 AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.", disminución de capital social y reforma del
9 estatuto de la primera, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías
10 mediante Resolución número NOVENTA Y NUEVE – DOS – UNO – UNO – CERO
11 CERO CERO DOS UNO SIETE SEIS del veintidós de junio de mil novecientos noventa y
12 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la misma jurisdicción, de fojas treinta y ocho
13 mil trescientos sesenta y cuatro a treinta y ocho mil trescientos noventa y tres, número
14 once mil cuatrocientos treinta y siete del Registro Mercantil, Rubro de Industrial y anotada
15 bajo el número quince mil ochocientos ochenta y seis del Repertorio, el día veinte de Julio
16 de mil novecientos noventa y nueve. La compañía SITUR AGENCIA DE VIAJES
17 AGENSITUR S.A., se crea con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES;
18 **DOS)** Que mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre del dos mil, se otorgó
19 ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, la escritura
20 de Apertura de sucursales en las ciudades de Quito, Provincia del Pichincha y la ciudad
21 de Manta, Provincia de Manabí, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados
22 Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía, y debidamente inscritas en los
23 Registros Mercantiles de los Cantones Quito, Manta y Guayaquil, de fecha seis de abril,
24 veinticinco de abril y cuatro de mayo del dos mil uno, respectivamente; **TRES)** Que
25 mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del dos mil dos, se otorgó ante el
26 Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, la escritura de
27 cambio de denominación social de la compañía de "SITUR AGENCIA DE VIAJES
28 AGENSITUR S.A." a "AGENSITUR S.A.", y la correspondiente reforma del estatuto social

H
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁN
ABOGADO JOSÉ MORANTE VALENCIA
CALLE CALLES 1000
GUAYAQUIL, GUAYAS

1 de la misma, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de
2 diciembre del dos mil dos; y, **CUATRO**) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Accionistas de la compañía AGENSITUR S.A., en sesión celebrada el veintidós de febrero
4 del dos mil siete, con la concurrencia y unanimidad de todos los accionistas que
5 representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resolvió: Aumentar su capital
6 suscrito, fijar su capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía, para
7 armonizarlos con las nuevas disposiciones legales, autorizando al compareciente, como su
8 representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites
9 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
10 Con los antecedentes expuestos, el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, a nombre y
11 en representación de la compañía **AGENSITUR S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE
12 subrogante del Gerente General y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el
14 veintidós de febrero del dos mil siete, declara: **a)** Que el capital suscrito de la compañía, se
15 eleva de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
16 800,00) a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$ 18.800,00), esto es, en DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18.000,00), y que se suscriben Cuatrocientos cincuenta mil
19 (450.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una; **b)** Que el capital autorizado de la
21 compañía, se fija en TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37.600,00); **c)** Que las acciones que representan el aumento
23 de capital, se pagan íntegramente en numerario; **d)** Como consecuencia del aumento de
24 capital de la compañía el capital suscrito se establece en DIECIOCHO MIL
25 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18.800,00) y
26 queda dividido en CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) acciones, de un
27 valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (US\$ 0,04) cada una; **e)** Que el Artículo Quinto del estatuto social,

Notaria Segunda
del Cantón
Durán

Abogado
Josi Alcántara D.
Notario



1 queda reformado en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- EL
2 CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE TREINTA Y SIETE MIL
3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37.600,00),
4 QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE
5 ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DIECIOCHO MIL
6 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
7 18.800,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) ACCIONES,
8 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) CADA UNA, CAPITAL QUE
10 PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE
11 ACCIONISTAS". LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO CERO
12 CERO CERO CERO UNO (000001) A LA CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000)
13 INCLUSIVE Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL
14 DE LA COMPAÑIA".- f) Además, de conformidad con la Ley declaro bajo juramento que el
15 capital correspondiente a éste aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a
16 lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
17 g) Que las acciones que asignan en función del aumento de capital, se distribuyen a los
18 Accionistas de la compañía **AGENSITUR S.A.**, cuyos nombres, nacionalidad, y número de
19 acciones consta a continuación: La señora ANA MARIA SANCHEZ DROUET, suscribe
20 CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE
21 (449.977) acciones ordinarias y nominativas; y, la compañía UROPISA S.A., suscribe
22 VEINTITRES (23) acciones ordinarias y nominativas. Los accionistas que constan en la
23 lista que antecede son de nacionalidad Ecuatoriana; h) Que bajo juramento y
24 voluntariamente declaro que la compañía **AGENSITUR S.A.** a la fecha, no es contratista
25 del Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias
26 para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar
27 como documento habilitante el nombramiento de Presidente de la compañía y agregar
28 copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintidós de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGENSITUR S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Febrero del dos mil siete, a las catorce horas, en el local social de la compañía situado en la Ciudadela Miraflores, Av. Central No. 300 entre tercera y cuarta, de esta ciudad, comparecen los siguientes accionistas de la compañía AGENSITUR S.A., a saber: 1) La compañía **UROPISA S.A.**, legalmente representada por su Presidente, señor Alex Santiago Dunn Suárez, propietaria de una acción; y 2) La señora **ANA MARÍA SÁNCHEZ DROUET**, debidamente representada por su Apoderada Especial la señorita Abg. Angie Jijón Mancheno, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de cuatro centavos de dólar cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos.----

Quién en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, amparado en el Art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:-----

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado de la misma.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Asisten a la presente sesión el Presidente de la compañía, señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular, y el señor RENZO MANUEL LUQUE ORTIZ, como Secretario Ad-Hoc de la Junta, por ausencia de su titular.

Existiendo el quórum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGENSITUR S.A., una vez se ha declarado que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:-----

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario Ad-Hoc de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: "**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA**".- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que la compañía tiene que aumentar su capital por su desenvolvimiento comercial de la misma, razón por la cual se sugiere elevar el capital de la compañía, en la suma de DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por lo que el nuevo capital suscrito sería el de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y propone fijar un capital autorizado de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por Secretaria Ad-Hoc se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario Ad-Hoc de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL."** Toma la palabra el señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, quien manifiesta que existe la necesidad de suscribir cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual la accionista señora **ANA MARIA SANCHEZ DROUET** debidamente representada por su Apoderada Especial la señorita Abg. Angie Jijón Mancheno, manifiesta que su representada se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente las cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas setenta y siete acciones que le corresponderían de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía **AGENSITUR S.A.**; y, la accionista **UROPISA S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Alex Santiago Dunn Suárez, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente las veintitrés acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía **AGENSITUR S.A.**- Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción íntegra y pago en numerario de las nuevas cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, las cuales son pagadas en su totalidad.-

Toma la palabra el Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario Ad-Hoc de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra el señor Presidente de la junta quien manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37.600,00), QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18.800,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) A LA CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) INCLUSIVE Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA"**. Cumplida la votación, la moción es aprobada por los accionistas presentes.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario Ad-Hoc de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Presidente subrogante del Gerente General, señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, por cuanto

la Gerente General de la compañía se encuentra fuera del país, además deberá realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

F.- ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F.- RENZO MANUEL LUQUE ORTIZ, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA; F.- p. ANA MARIA SANCHEZ DROUET, AB. ANGIE JIJON MANCHENO, APODERADA ESPECIAL-ACCIONISTA; F.- p. UROPISA S.A., ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, PRESIDENTE-ACCIONISTA.-

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 22 de febrero del 2007, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 22 de febrero del 2007.


RENZO MANUEL LUQUE ORTIZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA


FOLIO 101
LIBRO 101
SECRETARIA GENERAL

AGENSITUR S.A.

Guayaquil, 03 de Enero del 2003

Señor:
ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

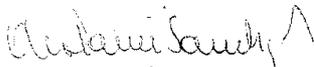
Por la presente cumples manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGENSITUR S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, y sus atribuciones se encuentran señaladas en el Artículo Vigésimo Primero del mismo cuerpo legal.

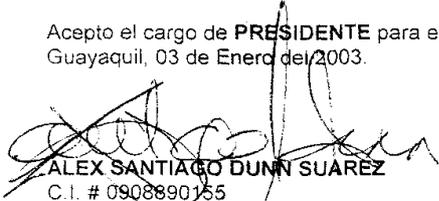
SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública (Escisión) otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 11 de mayo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de julio de 1999.

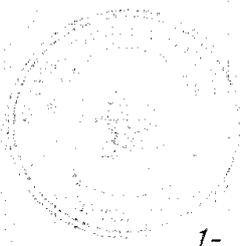
Posteriormente, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001813 del 22 de Febrero del 2001, el Intendente Jurídico de la Superintendencia Compañías Ab. Ottón Morán Ramírez, aprobó la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma de Estatuto, contenidos en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Eloy Alfaro Durán, Ab. José Morante Valencia, el día 04 de Diciembre del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de Mayo del 2001. Además la compañía **SITUR AGENCIA DE VIAJES AGENSITUR S.A.** cambio su denominación social a **AGENSITUR S.A.** y reformó el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el notario Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia el 23 de julio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Diciembre del 2002.

Atentamente,


ANA MARIA SÁNCHEZ DROUET
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 03 de Enero del 2003.


ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
C.I. # 0908890155
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. Francisco de Orellana # 222



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **AGENSITUR S.A.**, a favor de **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, de fojas **3.354 a 3.356**, Registro Mercantil número **486**, Repertorio número **781**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 40703
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Larner Cobeña
Revisado: 




AN EXISTE FUNDAMENTO PARA
SUSPENDER EL REGISTRO DE LA
SOLICITUD PRESENTE

AGENSITUR S. A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL US\$	%	NUEVAS ACCIONES	AUMENTO US\$	TOTAL ACCIONES	CAPITAL US\$
ANA MARIA SANCHEZ DROUET UROPIISA S.A.	19,999 1	799.96 0.04	99.995 0.005	449,977 23	17,999.08 0.92	469,976.00 24.00	18,799.04 0.96
TOTAL	20,000	800.00	100.000	450,000.00	18,000.00	470,000.00	18,800.00

CAPITAL US\$ 800,00
AUMENTO US\$ 18,000,00
NUEVO CAPITAL US\$ 18.800,00

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
Las acciones ordinarias y nominativas de un valor de US\$0,04 ctvs.

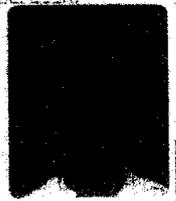
Handwritten signature and stamp area.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

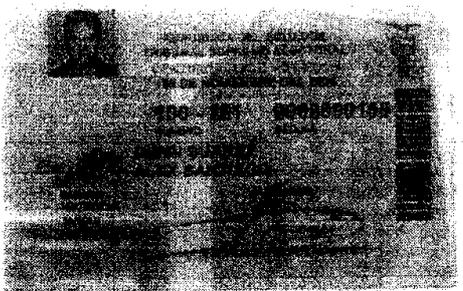
ESPECTRO
CALLE 8 SUR 10000
SANTO DOMINGO
SANTIAGO

IDENTIFICACION
NOMBRE: JUAN ANTONIO GARCIA ALONSO
FECHA: 1971
CALLE: 0242 CAAS
CANTON: SANTIAGO
CANTON: CONCEPCION 1971

[Handwritten signature]



REN 0840041



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
de sufragar en las elecciones del 28 / 1/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
M. J. GARCIA ALONSO
SERVICIO ELECTORAL

1 febrero del dos mil siete.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO.
2 Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI,
3 LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los
4 documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos
5 documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura, por mi, el
6 Notario de principio a fin y en alta voz al otorgante, esta la aprobó en todas y cada una de
7 sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual

8 DOY FE.-

9
10 **AGENSITUR S.A.**

11 **R.U.C. # 0991516166001**

12
13
14 **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**

15 **PRESIDENTE**

16 **C.I. 090889015-5**

17 **C.V. 100-251**

18

19

20 **ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO**
21 **A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO,**
22 **QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FE**
23 **CRA DE SU OTORGAMIENTO.-**

24

25

26

27

28



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **AGENSITUR S.A.**, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR DISPOSICION DEL ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 07-G-DIC-0003302, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2007.- DURAN, 22 DE MAYO DEL 2007.- EL NOTARIO.-

A faint circular notary seal is visible on the left side of the page, partially overlapping the signature. To its right is a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'J.T.' or similar initials.



NUMERO DE REPERTORIO: 26.596
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0003302, dictada el 21 de mayo del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **AGENSITUR S.A.**, de fojas 58.143 a 58.157, Registro Mercantil número 10.449.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26596



S

REVISADO POR: *ref*

Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **07-g-dic-0003302**, Dictada por el Abogado Juan Trujillo Espinel Intendente de Compañías de Guayaquil, el **21 de Mayo del 2007**, se tomó nota al margen de la conversión del capital, el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **AGENSITUR S.A.** otorgada ante mí, el 11 de Mayo de 1999.-
Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil siete

